INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/18.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/18 PARA "SERVICIO DE BREAK Y CEREMONIAL PARA EL CONES" - |PLURIANUAL 2018-2019 CON ID Nº 353.620.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que le Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: La Lic. **Zunilda Amarilla**, Ec**on. Gustavo Díaz Reissner,** Arq. **María del Carmen Gracia** y la Abg. **Miguelina Vega Cardozo**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	EMPRESAS
1	Organización Integral S.R.L
2	Karmar Saic Hotel Crowne Plaza

1.2. **Observaciones en el acto de apertura.**

No se han realizado observaciones.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

ÍTEM	DOCUMENTACIONES	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	KARMAR SAIC HOTEL CROWNE PLAZA
1	Formulario de Oferta debidamente firmado.-	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el cinco por ciento (5%) y por un periodo de **90 días.**	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	SIPE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser persona Jurídica).	SIPE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o del Directorio).	SIPE	CUMPLE
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

	Formularios 6 y 7.		
7	CONSTANCIA DEL SIPE Nº	CUMPLE	NO PRESENTA
8	FOLIATURA Nº	96 fojas	89 fojas

En relación al incumplimiento observado respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:
En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquellos cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada.

En ese sentido, se ha corroborado que la firma **KARMAR S.A.I.C. HOTEL CROWNE PLAZA** no ha presentado en forma física la constancia SIPE.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. **Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:**

EMPRESAS	Precio Total (IVA Incluido)
Organización Integral S.R.L	10.295.500
Karmar Saic Hotel Crowne Plaza	9.331.400

Lote	Ítem	Concepto	Referencial	30% Abajo	20% Arriba	KARMAR S.A.I.C.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
1	1	Servicio de Hotelería - Habitación Simple	567.080	396.956	680.496	510.000	550.000
	2	Servicios de Hotelería - Habitación Doble	680.000	476.000	816.000	540.000	550.000
	3	Servicio de Alq. De Salón para Eventos (50 a 100 pers.)	2.620.000	1.834.000	3.144.000	2.620.000	2.500.000
	4	Servicio de Alq. De Salón para Eventos (100 a 150 pers.)	4.112.000	2.878.400	4.934.400	4.112.000	4.400.000
	5	Provisión de Bocaditos Dulces	2.100	1.470	2.520	2.100	2.500
	6	Provisión de Bocaditos Salados	3.750	2.625	4.500	3.750	3.000
	7	Provisión de Bocaditos Salados al Horno	3.750	2.625	4.500	3.750	3.000
	8	Provisión de Sopa	31.000	21.700	37.200	31.000	25.000
	9	Provisión de Chipa Guazú	31.000	21.700	37.200	31.000	25.000
	10	Provisión de Chipita	14.100	9.870	16.920	14.100	16.500
	11	Provisión de Café c/ leche	22.000	15.400	26.400	22.000	22.000
	12	Provisión de Café negro	20.000	14.000	24.000	20.000	28.000
	13	Provisión de Codico c/ leche	17.000	11.900	20.400	17.000	15.000
	14	Provisión de Cocido negro	15.200	10.640	18.240	15.200	15.000
	15	Provisión de Bebidas gaseosas	7.000	4.900	8.400	7.000	7.000
	16	Provisión de Jugos naturales	16.000	11.200	19.200	16.000	19.000
	17	Provisión de Agua mineral s/ gas	3.800	2.660	4.560	3.800	4.500
	18	Servicios de Mozo	226.700	158.690	272.040	226.700	220.000
	19	Provisión de Buffet comida caliente	173.000	121.100	207.600	173.000	180.000
	20	Provisión de arreglos florales	218.000	152.600	261.600	218.000	260.000
	21	Provisión de Corona de flores tipo ejecutivo	440.000	308.000	528.000	440.000	750.000
	22	Provisión de Corona de flores tipo económico	305.000	213.500	366.000	305.000	700.000
		TOTAL	**9.528.480**	**6.669.936**	**11.434.176**	**9.331.400**	**10.295.500**

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados, no sobrepasaron los porcentajes establecidos.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

No se observa que hayan presentado el Certificado de Origen Nacional las firmas **Organización Integral S.R.L** y **Karmar Saic Hotel Crowne Plaza.**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Karmar S.A.I.C. Hotel Crowne Plaza**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Karmar S.A.I.C Hotel Crowne Plaza** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Se remitió a la Empresa KARMAR S.A.I.C. Hotel Crown Plaza la Nota CE N° 08/2018 de fecha 03 de diciembre, en la cual se le solicita la siguiente documentación en base a lo establecido en el PBC, a fin de complementar el análisis y la evaluación de la misma:

- El Oferente deberá proponer un (1) un hotel, en concordancia a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (salón), individualizándolo debidamente. El hotel deberá estar ubicado como máximo a tres (3) kilómetros de distancia del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – y como mínimo debe ser de Luxo Superior o 4 (cuatro) estrellas.
- El Oferente, deberá presentar declaración jurada emitida del Hotel propuesto (firmada por el/los representantes del hotel), especificando su catalogación según lo establecido en cuanto a categorías por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).
- El Oferente, deberá presentar declaración jurada emitida por el Hotel propuesto, donde especifique poseer, como mínimo, la siguiente infraestructura e instalaciones: 100 habitaciones para el alojamiento, ocho (8) salones para eventos con capacidad para 50, 100, 150, 200, 300, y 500 personas y área de estacionamiento propio o tercerizada para una cantidad igual o superior a 100 vehículos.

La misma ha presentado la documentación solicitada en tiempo y forma, cumpliendo en todos los puntos requeridos.

Este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

CONES

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	KARMAR S.A.I.C. Hotel Crowne Plaza	Organización Integral S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Constancia SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	SIPE - Activo
c) Documentos de identidad del Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	SIPE
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o del Directorio).	Cumple	SIPE
e) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	SIPE

C) Capacidad Financiera

De conformidad al numeral 13 inc. a. Capacidad Financiera, se ha procedido a analizar la situación financiera de los oferentes, en ese sentido se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2015-2016-2017 a la firma calificada en esta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

INDICE	KARMAR S.A.I.C. Hotel Crowne Plaza
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2015, 2016 y 2017).	Cumple con Promedio de 1,108
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2015, 2016 y 2017).	Cumple con Promedio de 0.53
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2015, 2016 y 2017).	Cumple con Promedio de 0.024

Del análisis realizado se puede constatar que la firma KARMAR S.A.I.C. Hotel Crown Plaza, arroja como resultado el cumplimiento a cabalidad de los parámetros financieros solicitados en la carta de invitación, requerido en el pliego.-

D) Capacidad Técnica:

La Empresa KARMAR S.I.A.C. acredita bajo fe de declaración jurada que cuenta con la infraestructura y logística necesaria, para asegurar la prestación en tiempo y forma de los servicios objeto del llamado. Como así también con el personal suficiente y capacitado, como así también, con vehículos en condiciones para el transporte de alimentos, instalaciones en condiciones para la elaboración y/o conservación de alimentos, etc. – conforme a la naturaleza del/los ítem/s ofertado/s, según la documentación presentada.

CONES
Ley N° 4995/13

E) Experiencia:

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:
  a. El oferente o la empresa propuesta cuenta con una experiencia mínima de 5 (cinco) años como prestadora de servicios de organización de eventos. Cumpliendo con el requisito, que adjunta como son: a) Copias de Contratos ejecutados o Facturas por la prestación de servicios de organización de eventos, firmados o emitidas por entidades públicas o privadas, indistintamente; y, b) Constancia de haber cumplido satisfactoriamente el servicio contratado emitida por la entidad contratante, con quien suscribió el contrato cuya copia o factura que es presentado o Actas de recepción definitiva del servicio. Los documentos a ser presentados, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, y 2017, en su conjunto suman un monto superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo previsto por la Convocante para el presente llamado, conforme ha constatado este comité de evaluación.
  b. El Oferente propone un (1) hotel (Hotel Crowne Plaza Asunción), en concordancia a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (salón), individualizándolo debidamente y que conforme al pliego el mismo se encuentra ubicado 1.5 kilómetros de distancia del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CONES, siendo catalogado como cinco estrellas.
  c. El oferente, presenta la declaración jurada del Hotel con una catalogación de cinco estrellas y una categoría H, conforme a la constancia emitida por la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-
  d. El oferente, presenta declaración jurada en la que expresa poseer la infraestructura e instalaciones requeridas según el pliego de bases y condiciones: 100 habitaciones para alojamiento, ocho (8) salones para eventos con capacidad para 50, 100, 150, 200, 300 y 500 personas y área de estacionamiento para una cantidad superior a 100 vehículos.-

V. Otros documentos.	Karmar S.A.I.C. Hotel Crowne Plaza	Organización Integral S.R.L.
Copias autenticadas de los Estados Financieros y de Resultados de los años 2015, 2016 y 2017, acompañado de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	Cumple	Cumple
Ratios (2015, 2016, 2017).	Cumple	Cumple
Copias de contratos ejecutados y/o efectuados en concepto de prestación de servicios de coffee break y ceremonial dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017, que sean equivalentes en su conjunto al 50% del monto máximo indicado para cada ítem ofertado en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la infraestructura y la logística necesaria (personal y vehículos) que aseguran la prestación en tiempo y forma de los servicios objetos del llamado.	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC, a fin de aplicar el margen de preferencia (la no presentación no implica la descalificación de la oferta).	No presenta	No presenta

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **KARMAR S.A.I.C. HOTEL CROWNE PLAZA** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, cumpliendo con la capacidad técnica y experiencia requerida.

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

Los oferentes **KARMAR S.A.I.C. Hotel Crowne Plaza** ha presentado la Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la infraestructura y la logística necesaria (personal y vehículos) que aseguran la prestación en tiempo y forma de los servicios objetos del llamado, según se solicita en el PBC del presente Llamado.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

5. Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

De acuerdo a los párrafos anteriores, se cuenta con dos ofertas susceptibles de ser analizada técnica y económicamente. En ese sentido, el comité ha considerado la necesidad de contar con los bienes requeridos a fin de cumplir en tiempo y forma las necesidades y obligaciones del CONES.-

En ese sentido, y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona que la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo y que en su inciso C establece que: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea pasible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".-

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Atendiendo a todo lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03, sugiere:

Adjudicar el llamado a la firma **KARMAR S.A.I.C. CROWNE PLAZA** con **RUC N° 80000141-9**, el llamado referente a la **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/18 "SERVICIO DE COFFE BREAK Y CEREMONIAL PARA EL CONES" con ID N° 353.620"** por un monto máximo de Guaraníes Cien millones (Gs.100.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (Gs. 50.000.000), por ajustarse a los requisitos legales y técnicos solicitados por el PBC del llamado de referencia.

En prueba de conformidad firman los integrantes del Comité de Evaluación.

Es nuestro informe.

Asunción, 05 de diciembre de 2018.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Econ. Gustavo Díaz Reissner	**Arq. María del Carmen Gracia**	**Abg. Miguelina Vega Cardozo**
Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación